



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad Gestora ha acordado por unanimidad proceder a la liquidación anticipada del fondo de titulización IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el "**Fondo**"), constituido en virtud de escritura pública otorgada el 2 de julio de 2007, ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número 1.783 de su protocolo (la "**Escritura**"), de conformidad con lo recogido en el apartado 4.4.3(i) del Documento de Registro del folleto informativo, registrado por la CNMV con fecha 28 de junio de 2007 y número de registro 8.791 (el "**Folleto**"), y en el apartado 4.1(i) de la Escritura (dado que el Saldo Nominal pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos es actualmente inferior al 10% del Saldo Inicial de los Derechos de Crédito) (la "**Liquidación Anticipada**").

La Liquidación Anticipada del Fondo se realizará conforme al procedimiento previsto en la Escritura y en el apartado 4.4.3 del Folleto, coincidiendo la fecha de liquidación del Fondo con la siguiente Fecha de Pago (el 24 de julio de 2015).

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3 del Folleto y que se recoge a continuación:

1. Venta de los Derechos de Crédito

Venta de los Derechos de Crédito a BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. (en adelante, "**Banco Popular**"). A estos efectos, la Sociedad Gestora ha enviado a dicha entidad, con fecha 29 de junio de 2015, una oferta en firme para la venta de todos los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, y Banco Popular ha aceptado la referida oferta con fecha 30 de junio de 2015, comprometiéndose a firmar el correspondiente contrato de compraventa.



2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada una Reserva para Gastos de Extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Derechos de Crédito del Fondo u otros activos remanentes al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos.

En Madrid a 3 de julio de 2015

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.